





PO-01 2022: FIT01 2022

ORDEN DE 21 DE MARZO DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA

Habida cuenta de la necesidad de nombramiento de un funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal, con cargo al programa FEDER 2014-2020 + 3 años financiado con fondos FEDER al 80%, cuyo Objetivo Específico es el "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes", donde se ha incluido la actuación denominada "Realización de proyectos de investigación por parte del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario", para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA) y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010).

DISPONGO:

PRIMERO

Convocar un Procedimiento Extraordinario, con la finalidad del nombramiento de un Funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal, con cargo al programa FEDER 2014-2020 + 3 años, cuyo Objetivo Específico es el "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes" donde se ha incluido la actuación denominada "Realización de proyectos de investigación por parte del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario".

El funcionario interino prestará servicios en el IMIDA en el programa y puesto que se indica a continuación:

Proyecto Investigación	Mejora de los sistemas de producción agrícolas del sureste español: desarrollo de estrategias fitosanitarias y manejo adaptadas a las actuales condiciones medioambientales. Nuevos objetivos.
Departamento	Protección de Cultivos
Equipo	Control Biológico y Servicios Ecosistémicos

	El presente proyecto de investigación persigue implementar sistemas de control de plagas
Objeto del	sostenibles en los cultivos de peral en el norte de la Región de Murcia. Los objetivos marcados abarcan, en primera instancia, la correcta identificación y estudio
Proyecto	de las especies de artrópodos implicadas en estos sistemas agrícolas. Para ello, se
	pretenden realizar nuevas actuaciones como el empleo de técnicas moleculares para la







PO-01_2022: FIT01_2022

secuenciación de genes del Barcoding de las especies más relevantes de la comunidad de artrópodos del agroecosistema del peral. Con ello, se establecerán las bases para el estudio de las interacciones tróficas y la determinación de la estructura de fitófagos y enemigos naturales de este agroecosistema.

Nº	Cuerpo, Escala,	Nivel	Grupo	Titulación	Duración
Expte.	Opción	C.D.		Académica	nombramiento
FIT01_2022	Cuerpo Superior facultativo, escala científica superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria. (AFC01)	22	A1	Doctor	Hasta el 31/03/2023

Toda la información derivada de este proceso se publicará en la página web del IMIDA (https://www.imida.es/web/imida/procesos-selectivos) y se expondrá en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2019, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 22 de noviembre de 2019, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia 2020-2021 del ámbito de Administración y Servicios (BORM nº 35 de 12 de febrero de 2020).

SEGUNDO

Este proceso selectivo se regirá por el artículo 6 del Decreto nº 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM nº 32, de 9 de febrero de 2010). Además también le será de aplicación lo dispuesto por la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental; y en el Decreto nº 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Instituto. Asimismo por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), modificada por la Orden de 24 de junio de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (BORM nº 154, de 7 de julio de 2010), así como por las siguientes.







PO-01_2022: FIT01_2022

BASES ESPECIFICAS:

PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo la Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Función Pública esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican. Una vez analizada la comunicación, se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado a la Comisión de Selección del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- 3.- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria en cada puesto de trabajo será el establecido en el *Anexo III*.
 - 4.-Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA que figuran en el Anexo III.
- 5.- De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, quedando sujetas a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 6.-Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.









PO-01 2022: FIT01 2022

7.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

- 1.- Solicitud: Se presentará según modelo Anexo II.
- 2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la página web del IMIDA https://www.imida.es/web/imida/procesos-selectivos).
- 3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

Los méritos se acreditarán aportando la documentación agrupada conforme a los apartados que se indican en el Baremo incluido como Anexo IV a esta convocatoria.

- 4.- Los méritos alegados se presentaran aportando, en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y preferentemente en el Registro de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente localizado en la plaza Juan XXIII, 4, la siguiente documentación:
 - 1. La solicitud (Anexo II).
 - 2. Índice con la relación detallada de los documentos que incorporan para cada uno de los apartados indicados en el baremo (según modelo).
 - 3. La declaración responsable (Anexo V).
 - 4. Documentación justificativa de los méritos de cualquiera de las siguientes formas:
 - 4.1) En formato electrónico, en el momento de presentación de la solicitud, mediante archivos en formato PDF, JPG, GIF, PNG, incluido en soporte digital (PENDRIVE, DVD, CDROM).
 - 4.2) Copia en papel de los méritos a valorar, conforme a los requisitos detallados en el baremo.

Los modelos se pueden descargar en la sección de procesos selectivos de la convocatoria correspondiente en la página web del IMIDA https://www.imida.es/web/imida/procesos-selectivos.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación acreditada, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.









PO-01 2022: FIT01 2022

5.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será el siguiente: para el grupo A1 de **23,34 €**, que se ingresarán en el código cuenta cliente: **ES74 0081 5089 3000 0112 2713** del Banco Sabadell, en cualquiera de sus oficinas, o a través de la banca electrónica, aportando el correspondiente justificante del ingreso.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

- 1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se publicará en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.
- 2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.







PO-01_2022: FIT01_2022

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- 1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en Anexo I.
 - 2.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

- 1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.
- 2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido para cada grupo que figura como Anexo IV de esta Orden, dentro del área temática y perfiles/tareas que figuran en el Anexo III, y publicará en los lugares señalados en la base específica Segunda apartado 2 de esta Orden, la Resolución Provisional que contenga las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en la valoración de méritos. Contra esta Resolución Provisional los aspirantes podrán efectuar alegaciones o reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles siguientes desde la publicación referida.

A las personas que acrediten un grado de diversidad funcional igual o superior al 33 por ciento se les incrementará la puntuación en 3 puntos adicionales, y a las que tengan reconocido un grado de diversidad funcional igual o superior a 65 puntos en 5 puntos adicionales.

- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010) y 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **30 puntos** en el concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.
- 4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.







PO-01_2022: FIT01_2022

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

SÉPTIMA - NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en la página web del IMIDA (https://www.imida.es/web/imida/procesos-selectivos).

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera) EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL (Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Victor R. Serrano Conesa









PO-01_2022: FIT01_2022

ANEXO I COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: Juan Antonio Sánchez Sánchez

Suplente: José García García

Vocal:

Titular: Josefa López Marín

Suplente: Francisco del Amor Saavedra

Vocal que actuará como Secretario:

Titular: Michelangelo La Spina

Suplente: María del Mar Guerrero Díaz









PO-01_2022: FIT01_2022

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL

CONVOCATORIA			T			
REFERENCIA*						
TITULACIÓN REQUERIDA	FIT01	_2022				
FECHA CONVOCATORIA:	_	ctor				
21 DE MARZO DE 2022						
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRA	DO EN CASO AFIRMATIVO ADAPT	ACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PA	RA EL			
	DESEMPEÑO DEL PUESTO					
DATOS PERSONALES						
D.N.I. LETRA PRIM	ER APELLIDO SEGUND	OO APELLIDO NOMBRE				
FECHA NACIMIENTO EDAD DOMI	CILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO	C.P. TELÉ	FONO (*)			
PEDANIA/MUNICIPIO PROVIN	ICIA TELÉF. MOVIL	CORREO ELECTRONICO)			
1 ED/W//WORKION TO	TEELT I WOVIE	OOMILO ELEOTROMOC	<u>′</u>			
DATOS ACADÉMICOS						
TITULO POSEÍDO EXIGIDO EN LA CONVO	CATORIA CENTRO DE EX	PEDICIÓN				
OTROS TÍTULOS POSEÍDOS	CENTRO DE EX	PEDICIÓN				
		SERVING BE EXILEBIOION				
DEDAMOS DE COMPUSIDO OLAGE						
PERMISO DE CONDUCIR CLASE E (*)Imprescindible hacer constar un núm	l l					
	ero de telefono de contacto. ustificativa de los méritos que al do	rso de la presente solicitud se expr	esan.			
El/la abajo firmante solicita se	admitido/a al procedimiento de u	rgencia a que se refiere la presen	te instancia y			
DECLARA que son ciertos los datos cor			catoria arriba			
mencionada, comprometiéndose a acre-	ditar documentalmente todos los da	nos que liguran en esta solicitud.				
Murcia, a de de						
•	- Tasa por participación	23,34 € Sello acre	editativo			
(Firma del interesado/a)	procedimiento de urgencia	del p	ago			
	Doduceića del 500/ ei					
	- Reducción del 50% si acreditan situación de					
	desempleo.					
	- Reducción del 20% Carnet	t				
	Joven.					
	- Si acreditan condición de minusválido exentos de pago	·				
	E S 7 4 0 0 8 1 5 0	8 9 3 0 0 0 0 1 1 2	2 7 1 3			
INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIEN						







PO-01_2022: FIT01_2022

ANEXO III

ÁREA TEMÁTICA Y PERFILES REQUERIDOS A CADA PUESTO DE TRABAJO

Referencia	FIT01_2022
Cuerpo/Opción	Cuerpo Superior facultativo, escala científica superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria
Nivel	22
Duración	Hasta el 31 de marzo de 2023
Jornada	Completa
Área temática	2413 BIOLOGÍA DE INSECTOS (ENTOMOLOGÍA) 241390 TAXONOMÍA DE INSECTOS
Perfil /Tareas	- Conocimientos avanzados en entomología - Procesado e identificación de material entomológico Empleo de claves taxonómicas Manejo de base de datos y programas estadísticos
Titulación Requerida	Doctor
Ubicación	IMIDA – La Alberca (Murcia)









DOCUMENTACIÓN

PO-01_2022: FIT01_2022

ANEXO IV BAREMO DE MERITOS POR GRUPO/NIVEL

BAREMO DE MERITOS GRUPO A1-22 IMIDA

Los aspirantes deberán presentar la documentación numerada y siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima 45 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS	
A.1.Tiempo trabajado en cualquier organismo público de investigación, dentro del área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.25 puntos por mes completo.	25	Organismos Públicos: Certificación d servicios prestados expedida por el Jef del Servicio que tenga atribuidas la competencias en materia de personal de organismo público correspondiente y/	
A.2. Tiempo trabajado profesionalmente en empresas privadas en el desarrollo de proyectos de I+D+i, así como de autónomo en los citados proyectos, tanto en el ámbito privado como		vida laboral. Así mismo, se presentará certificado de las funciones desempeñadas. Sector Privado: Copia compulsada del contrato de trabajo en cada una de las contrataciones y/o vida laboral, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).	
público, dentro del área temática en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.20 puntos por mes completo.	10		
		Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de la prestación de asistencia técnica, ésta se acreditará mediante copia del documento expedido por la administración pública o privada competente, en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios y las tareas desarrolladas.	
 A.3 Por participación en proyectos de investigación de los distintos Organismos Públicos de Investigación, que tengan relación directa con las tareas definidas para el puesto a proveer. Como integrante del equipo de investigación 	7	Copia compulsada de las resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos, informe del responsable del proyecto o certificado del organismo público competente.	
hasta 2 puntos por año completo o parte proporcional.			









PO-01_2022: FIT01_2022

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
 A.4 Por participación en proyectos de investigación provenientes de contratos con empresas privadas, que tengan relación directa con las tareas definidas para el puesto a proveer. Como integrante del equipo de investigación, hasta 1 punto por año completo o parte proporcional. 	3	Copia compulsada de contratos, convenios o de asistencias técnicas, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.

B. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (máximo 30 puntos).

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS		
 B.1 Publicaciones, patentes y obtenciones vegetales, directamente relacionadas con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer. Las publicaciones deberán cumplir los siguientes requisitos: Haber sido publicadas con el correspondiente Depósito Legal, ISBN o ISSN. Aparecer reflejado en la publicación como autor/a. 	18	Publicaciones: Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación). Patentes: copia compulsada del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. Registro de variedades: copia compulsada del documento que certifique su solicitud de inscripción en la oficina pública de registro correspondiente.		
B.2 Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 1 punto por cada uno	4	Copia compulsada del certificado en el que se acuerde dicha dirección o participación.		
B.3 Participación en jornadas, ponencias, comunicaciones a congresos científicos directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0,20 puntos por cada una.	4	Certificación del organismo competente y/o ejemplares correspondientes.		
B.4. Impartición de cursos o seminarios y participación en actividades de transferencia tecnológica, directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.20 puntos por cada diez horas.	4	Copia compulsada del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, título de la actividad, fecha de realización, número de horas y la entidad organizadora.		







PO-01_2022: FIT01_2022

C) FORMACIÓN (puntuación máxima 15 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
C.1 Titulaciones académicas distintas a la exigida, directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, hasta 1.0 por cada título.	3	Copia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
C.2 Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento directamente relacionadas con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas.	6	Copia compulsada del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia, la fecha y el número de horas lectivas
C.3 Formación adquirida a través de beca o contrato de formación, en cualquier organismo público de investigación, siempre que dicha experiencia se haya obtenido dentro del área temática propia del proyecto de I+D+i en que se enmarca el contrato, valorándose con hasta 1.0 puntos por año desempeñado.	6	La experiencia como becario o contratado en formación, se acreditará mediante copia compulsada de la resolución de adjudicación de la beca/contrato y certificación del organismo público de investigación correspondiente, en el que se especifique el período de tiempo de disfrute de los mismos y en el que se indicará el tema objeto de la actividad desarrollada.

D) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 10 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
 D.1.Conocimiento de un idioma oficial en el ámbito de la Comunidad Europea, de acuerdo con la siguiente escala: Nivel C1 o superior: 3 puntos. Nivel B2: 2 puntos. Nivel B1: 1 punto. 	3	Copia del título o certificado donde conste el nivel acreditativo de conocimiento de dicho idioma. De acuerdo con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM nº 74 de 31 de marzo de 2015)
D.2 Otros méritos no contemplados en apartados anteriores valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.









PO-01_2022: FIT01_2022

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y OTROS JUSTIFICANTES

REFERENCIA	FIT01_2022				
Nombre y apellidos *	DNI/NIF *		Telf. fijo	Telf. móvil	
Domicilio a efectos de notificaciones *	Número	Piso	Puerta	Código postal	
Localidad	Municipio	Provincia	País		
Correo electrónico			I		
Relación de méritos que se acompañan					
1. Apartado A □					
2. Apartado B					
3. Apartado C □					
4. Apartado D □					
Justificante de exención/ bonificación de la ta	isa:				
5. Acreditación de discapacidad 1 □					
6. Carnet de desempleado					
7. Carnet joven □					
SOLICITO					
Que se incorporen a mi solicitud de admisión al procedimiento extraordinarios para la selección de personal interino presentada, de la que acompaño copia, los documentos acreditativos de los méritos relacionados.					
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos acreditativos de los méritos relacionados.					
documentos do catalityos de los mentos relacionados.					
, a dedede					
(Firma)					

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA REGIÓN DE MURCIA



¹ Sí, autorizo en la solicitud al Órgano administrativo competente a obtener, de forma electrónica o por otros medios la acreditación de discapacidad. Si esta ha sido expedida por el Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS), no tendrá que aportarla